

24
y un año, los señores Blas Ricaro Mañón Alcalde
ordinario, Sebastián Garza Sánchez y Diego Pico
Residores, que los tres componen Consejo Justicia y Re-
sim. de ella, juntos en un Ayuntamiento. Como lo an. auto
Dijeron que para ebaguar, lo que el Señor Supp. Gene-
ral de este Reino, manda en un auto, de veinte y uno del
puente mis, y año de que este Consejo, oga. Constanza
que el motivo averido para no incluir, en este Repartim.
veinte Reales, que se cobraron de verinos de fortuna, lo que
este Consejo puede aver Constanza, sobre esto es, que se hizo Car-
go de ello al Covada de este efecto, y dio su Valida Renu-
fando toda avia, alcance, contra el Comun, como contra
de la quenta; y por esto no se incluíeron = Lo que mira
alos diez y siete Reales, que se repartieron de mas, en las An-
cavalas. Elaviana y Eriana del año pasado de mill setec-
cientos y cinquenta, estos valieron de otros fallidos, en
el año antecedente, en el dho Memorial, como consta del
testimonio antecedente; = Lo que mira a los quinien-
tos veinte y seis Reales, de lo cobrado de Casas y here-
dadu, esto como consta de la quenta, solo quedaron qua-
trocientos setenta Reales y ocho mis. lo que aviendo se
aplicado, ala Usenia de un pleito que tubo esta Villa
Contra de fortuna, sobre Herminio, sin persuisión de su
Comun, y Conla protesta, de volverlo a este efecto
siempre que lo hubiera en el de proprio, por este dho
tubo no se tubieron puentes, en el puente Reyar-
sim. pero siempre que Us. lo mande, para el Cum-
plim. de los plars de estas Contribuciones, allandose
en el Caudal de proprio, de ara pago, a beneficio del
Comun de esta Carridad. o de la suerte que Us. lo
Disponga. = Lo que mira a los seisientos Reales
de Joseph Herrera, verino de Espe; al tiempo que se
formo el Repartim. este avia echo fuga, y desabode
sierto los abastos, y por entonces, se Contemplo, este
motivo por fallido, y por eso no se tubo puente = Lo
que mira, a los Demas particulares de dho auto
por el testimonio antecedente, se allan ebaguado
que lo que en el Consta, es lo mismo que esta Villa tie-
ne que decir; Como el que se Digne dho Señor
Superintendente, en el modo mas breve, aprobar